

## INFORME DEL COMISARIO

A LOS SEÑORES MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA "TELEMERC S.A."

De conformidad con lo previsto en la Ley de compañías y lo estipulado en la Escritura de Constitución de la Empresa, en su artículo correspondiente, me permito presentar a usted señor Presidente y a los accionistas de TELEMERC S.A., el informe relativo a los resultados de la evaluación de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre del 2006.

El control interno se sustenta en procedimientos, métodos y normas de contabilidad que permiten mantener un registro contable adecuado a lo que disponen sus leyes.

### OPINION

Se ha venido realizando el pago de obligaciones tributarias atrasadas; quedando pendiente aun las declaraciones que se reflejan en el Estado de Situación y que corresponden al impuesto al valor agregado IVA las mismas que se han cancelado en el presente año en su totalidad.

Dejo expresa constancia de que el esfuerzo que la compañía ha hecho para cancelar todas las obligaciones tanto con el SRI como con el IESS han sido admirables permitiendo que a esta fecha la compañía ha satisfecho todas sus obligaciones que en este sentido adeudaba.

La compañía tiene obligaciones con el seguro social, cuyas obligaciones se encuentran impagos hasta el 31 de diciembre del 2006; se han realizado las gestiones del caso para conseguir facilidades de pagos con el IESS como resultado de esta gestión dicha institución determino la glosa correspondiente y que mediante tres pagos parciales se ha procedido a su cancelación total en el presente año 2007.

Es importante que las autoridades de la compañía traten de solucionar estas obligaciones que ocasionan el recargo de intereses y multas que van en perjuicio económico de la empresa. La recomendación es ponerse al día para evitar situaciones que puedan perjudicar la operatividad de la misma.

De acuerdo a lo estipulado en la Ley de Régimen Tributario Interno

#### **Art. 49 LRTI "Los agentes de retención están obligados**

**Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del termino no mayor de cinco días recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención, En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y la forma que determine el reglamento"**

En el estado de situación financiera se refleja una cuenta por cobrar a nombre del señor Lothar Ranf por 76.848.26, el mismo que viene constando desde el ejercicio 2001 quien al momento es accionista de la compañía; acogiéndose en lo dispuesto en el artículo 413

del código de procedimiento civil de Títulos Ejecutivos y el acta de Junta General de Accionistas, y al artículo 245 de la Ley de Compañías, donde se expresa que las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas, se proceda a la acción ejecutiva en base al título ejecutivo que constituye el acta general de Junta de Accionistas cuya fecha de emisión será la fecha del acta; la obligación se hizo exigible por tanto es pura y líquida y de plazo vencida a partir del 31 de diciembre del 2003.

En el balance del presente ejercicio económico presenta la cuenta Anticipo por honorarios la misma que refleja la acumulación de valores egresados para cubrir los servicios profesionales de abogados de la empresa quienes han realizado la defensa de sus administradores y funcionarios por acciones legales iniciadas por ex funcionarios de la empresa

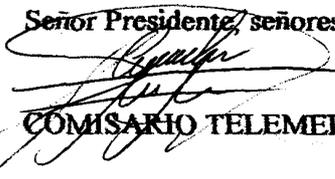
Como resultado económico de la actividad Empresarial al 31 de diciembre del 2006 ha registrado una utilidad de USD 19555.80 conforme la siguiente demostración.

INGRESOS OPERACIONALES		436.460.94
(+) INGRESOS FINANCIEROS		<u>50.40</u>
		436.511.34
(-) GASTOS		<u>416.955.54</u>
Gastos de Administración	407.398.94	
Gastos de recinto aduanero	9.556.60	
UTILIDAD DEL EJERCICIO /2005		<u>19.555.80</u>

Que esta cuenta de Patrimonio. El capital social autorizado y pagado de USD 30.800 el mismo que esta clasificado en función de los porcentajes de participación de los accionistas, como se demuestra a continuación:

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	SALDO A PAGAR	NRO ACC.	%
Rivas Ranfi Lothar	400.00	400.00	400.00	0.00	4	1.30
Varela C. Jaime	30.400.00	30.400.00	30.400.00	0.00	304	98.70
<b>TOTAL</b>	<b>30.800.00</b>	<b>30.800.00</b>	<b>30.800.00</b>	<b>0.00</b>	<b>308</b>	<b>100.00</b>

Señor Presidente, señores Accionistas.

  
COMISARIO TELEMERC S.A.